

AVISO COMPLEMENTARIO

PETROQUÍMICA COMODORO RIVADAVIA S.A.



OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) CLASE L, DENOMINADAS EN PESOS A TASA VARIABLE, CON VENCIMIENTO A LOS 18 MESES DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR UN VALOR NOMINAL \$ 4.000.000.000 (PESOS CUATRO MIL MILLONES), AMPLIABLE POR HASTA \$10.000.000.000 (PESOS DIEZ MIL MILLONES) A SER SUSCRIPTAS E INTEGRADAS EN EFECTIVO EN PESOS, Y A SER EMITIDAS BAJO EL RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE EMISOR FRECUENTE (LAS “OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE L” O LAS “OBLIGACIONES NEGOCIABLES” INDISTINTAMENTE).

El presente es un aviso complementario (el “Aviso Complementario”) al suplemento de prospecto de fecha 10 de febrero de 2023 (el “Suplemento”) y al aviso de suscripción de fecha 10 de febrero de 2023 (el “Aviso de Suscripción”), publicado en la Página Web de la CNV, los Boletines Diarios de los Mercados y en la Página Web de la Emisora en fecha 10 de febrero de 2023, relativo a las Obligaciones Negociables a ser emitidas por Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A. (“PCR”, la “Emisora”, la “Sociedad” o la “Compañía”, indistintamente) bajo el Régimen de Emisor Frecuente de la Sociedad descripto en el Prospecto, y de acuerdo con los principales términos y condiciones que forman parte del Suplemento y del Prospecto que se encuentran disponibles en la Página Web de la CNV, en el Boletín Diario de la BCBA, en la Página Web del MAE y en la Página Web de la Sociedad. Todos los términos que comiencen en mayúscula y no hubieren sido definidos en el presente, tendrán el significado que a ellos se les asigna en el Suplemento y en el Aviso de Suscripción.

El objetivo del presente Aviso Complementario es realizar una modificación en la sección “Oferta de las Obligaciones Negociables – Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables – Jurisdicción” del Suplemento y en el punto “37) Jurisdicción” del Aviso de Suscripción, y complementar la sección “Hechos Recientes” del Suplemento. Excepto por lo indicado a continuación, los restantes términos del Suplemento y del Aviso de Suscripción se mantendrán sin modificaciones.

Por el presente, se hace saber al público inversor que:

- (1) Por un error involuntario en el Suplemento, bajo la sección “Oferta de las Obligaciones Negociables – Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables – Jurisdicción” y en el punto 37 “Jurisdicción” del Aviso de Suscripción se consignó que “en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el Tribunal de Arbitraje General de la BCBA” pero debe leerse que “en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial competente”.
- (2) En la sección “Hechos Recientes” se incorpora el siguiente párrafo:

Obligaciones Negociables Clase K: con fecha 7 de diciembre de 2022 la Sociedad emitió sus Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones) Clase K denominadas en dólares estadounidenses y pagaderas en pesos argentinos por un Valor Nominal de US\$60.000.000 (dólares estadounidenses sesenta millones), a una tasa fija nominal anual de 0,50%, con vencimiento el 7 de diciembre de 2026.

Las Obligaciones Negociables se ofertarán públicamente en Argentina de conformidad con el Régimen de Emisor Frecuente. Oferta Pública autorizada por Registro de Emisor Frecuente N° 13 otorgado por la Disposición N° DI-2020-39-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV de fecha 20 de agosto de 2020. La ratificación de la condición de emisor frecuente de la Emisora y el aumento del monto máximo de emisión bajo el Régimen de Emisor Frecuente por hasta US\$600.000.000 (Dólares Estadounidenses seiscientos millones) fue aprobada por Disposición N° DI-2021-14-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV de fecha 16 de mayo de 2021. La ratificación de la condición de emisor frecuente de la Emisora y actualización del Prospecto fue resuelta por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N°DI-2022-18-APN-GE#CNV de fecha 16 de mayo de 2022. Dicha autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información La CNV y el MAE no han emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o en el Suplemento. Los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables fueron establecidos por el Directorio de la Emisora en su reunión de fecha 8 de febrero de 2023. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en el Suplemento es exclusiva responsabilidad del órgano de administración y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N°26.831. El órgano de administración de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y/o en el Suplemento contienen a la fecha de sus publicaciones información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes. Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, los interesados deberán considerar la totalidad de la información incluida en el Prospecto en el Suplemento mencionados anteriormente (complementados y/o modificados, en su caso, por los avisos, actualizaciones y/o suplementos correspondientes).

El Prospecto, el Suplemento, el Aviso de Suscripción y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables allí identificados, se encuentran a disposición del público inversor en formato digital o electrónico en la Página Web de la Compañía, así como en la Página Web de la CNV a través de la AIF, en el Boletín Diario de la BCBA (www.bolsar.com) y en la Micrositio Web del MAE. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en el Prospecto, el Suplemento y demás documentos relevantes antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

El presente documento debe ser leído en forma conjunta con el Prospecto, el Suplemento, el Aviso de Suscripción, cualesquiera avisos complementarios, y los estados financieros de la Emisora incorporados por referencia a dichos documentos. El contenido del presente documento no deberá ser interpretado como asesoramiento de inversión, impositivo, cambiario o legal. Se recomienda consultar a sus propios asesores legales, contables, financieros y de negocios respecto de asuntos legales, impositivos, cambiarios, comerciales y sobre cualquier otro aspecto relacionado con una potencial compra de las Obligaciones Negociables.

Agentes Colocadores



Banco Santander Argentina S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 72



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 22



Banco BBVA Argentina S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 42



**Industrial and Commercial Bank of China
(Argentina) S.A.U.**
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 74



Banco Itaú Argentina S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 70

La fecha del presente Aviso Complementario es 13 de febrero de 2023

PETROQUÍMICA COMODORO RIVADAVIA S.A.
Manuel Etchevehere
CUIT: 20-40537117-1
Autorizado por Directorio de
Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A.